



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 511 Fecha: 19 NOV 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 164 - 2021-GRC/GA

19 NOV. 2021

Callao, 19 NOV. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-003260 el 30 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**; el Informe N°6427-2020-GRC/GA-OL del 09 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N°081-2020-GRC/GRDND CYSC-HAPS del 02 de diciembre de 2020 del Técnico en Patrimonio II; el Memorandum N°1169-2020-GRC/GRDND CYSC del 02 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°7106-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N°042-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC del 14 de diciembre de 2020, de un profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°1033-2020-GRC/GAJ del 14 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002513 el 12 de febrero de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**; el Memorandum N°2793-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°690-2021-GRC/GA-TESO del 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2498-2021-GRC/GA-OL del 10 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°2753-2021-GRC/GA-OL del 25 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°555-2021-GRC/GAJ del 30 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°996-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°2193-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 07 de septiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2133-2021-GRC/GRPPAT del 13 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°131-2021-GRC/GRDND CYSC-HAPS del 27 de septiembre de 2021, del Técnico en Patrimonio II; el Memorando N°975-2021-GRC/GRDND CYSC del 27 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°4391-2021-GRC/GA-OL del 01 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°1029-2021-GRC/GRDND CYSC del 06 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°2981-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2804-2021-GRC/GRPPAT del 19 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-003260 el 30 de enero de 2020 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002513 del 12 de febrero de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-00860, con motivo de la Adquisición de útiles de Oficina para la realización de las labores administrativas de la actividad "Guardia Regional" a cargo de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorandum N°1169-2020-GRC/GRDND CYSC del 02 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°6427-2020-GRC/GA-OL del 09 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; remite a ésta en su condición de área usuaria el Informe N°081-2020-GRC/GRDND CYSC-HAPS del 02 de diciembre de 2020, del Técnico en Patrimonio II, señalando que los bienes fueron ingresados de acuerdo a las especificaciones técnicas y que no se pagó la adquisición correspondiente a la Orden de Compra N°2019-00860 a favor de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**; solicitando se continúe con el trámite correspondiente al Reconocimiento de Pago de Crédito Devengado por el importe de S/ 4,849.80 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles);

Que, mediante Informe N°7106-2020-GRC/GA-OL del 04 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remitió a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **F.P.**



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

REG. 516

Fecha: 19 NOV. 2021



TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.; por el monto ascendente a S/ 4,849.80 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°1033-2020-GRC/GAJ del 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 07 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración, remite a esta el Informe N°042-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC del 14 de diciembre de 2020, emitida por un profesional de dicha Gerencia, estimando procedente la viabilidad del reconocimiento y abono del crédito interno y devengado a favor de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.** por la suma de S/ 4,849.80 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°690-2021-GRC/GA-TESO del 27 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2793-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000860 por el importe de S/ 4,849.80 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica F001-0000791; en el periodo comprendido del 17/12/2019 al 27/05/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°555-2021-GRC/GAJ del 30 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°2753-2021-GRC/GA-OL del 25 de junio de 2021 e Informe N°2498-2021-GRC/GA-OL del 10 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; señala que luego de efectuadas las subsanaciones indicadas a través del Memorando N°522-2021-GRC/GAJ del 22 de junio de 2021, por dicha Gerencia; resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.** por el monto de S/ 4,849.80 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N°2133-2021-GRC/GRPPAT del 13 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°996-2021-GRC/GA del 02 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite a esta Gerencia el Informe N°2193-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 07 de septiembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la habilitación presupuestal asignada a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando realizar las acciones pertinentes para la aprobación y ejecución conforme a las disposiciones legales;

Que, mediante Memorando N°975-2021-GRC/GRDNDCYSC del 27 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°131-2021-GRC/GRDNDCYSC-HAPS del 27 de septiembre de 2021, del Técnico en Patrimonio II de la referida Gerencia, solicita a la Oficina de Logística la continuación del trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N°1029-2021-GRC/GRDNDCYSC del 06 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°4391-2021-GRC/GA-OL del 01 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para el trámite de reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N°2804-2021-GRC/GRPPAT del 19 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°2981-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de octubre de 2021, a través cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°7520 por la suma S/ 4,850.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles); para el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 576 Fecha: 19 NOV. 2021

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**, por la suma de S/ 4,849.80 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019003960, la Orden de Compra N°2019-000860, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**, por la suma de S/ 4,849.80 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 80/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000860, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°081-2020-GRC/GRDNDCYSC-HAPS y Memorandum N°1169-2020-GRC/GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su condición de área usuaria, el Informe N°7106-2020-GRC/GA-OL e Informe N°2753-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Informe N°042-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGS, el Memorando N°1033-2020-GRC/GAJ y Memorando N°555-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°2981-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°2981-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de octubre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000007520, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7520	09	0058	2.3.1 5.1 2	4,850.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **F.P. TECNOLOGI & SYSTEM S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. CAROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

19 NOV. 2021

